Duplicada de Madrid
sobre la carta del
Bi Rey n. S. para
que se
publique para q. quier
se levantadas, que se
ofrezca. =

1 — En la sala de ayuntamiento de esta villa
de Madrid a diez y seis de
diciembre de mil y seiscientos y
setenta y tres años, estando en el ayuntamiento
los señores don Luis de la Cerda, alferez
mayor por su Magd, don Francisco
de Ulloa, don Francisco de Ulloa
Ortiz, don Pedro de Ulloa
Ortiz, don Antonio de Ulloa
Ortiz, don Francisco

La falta que ay della se pena de que haz[illegible]
[illegible] contra las [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible] dixeron que
tenian entendido que en su parroquia avia
[illegible] de pollvora y municion e que luego
se [illegible] acudan a lo que
[illegible] y lo mismo dixeron los
[illegible] de la dicha universidad de [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] tiene cuidado y acudiran como sien
[illegible] y [illegible]
[illegible] y firmaron
los que [illegible] firmar

Pedro de Olayaga — Joan de Quirexacu — Joan [illegible]

Tomas de Barrutia — Bartolome de Ynurrigarro

Miguel [illegible]

Ante mi — Joan [illegible] de Zapalarra

En la sala de la ynstitucion de las casas del [illegible]
de Vergara a veynte e quatro dias
del mes de junio de mill y seiscientos e nueve años
[illegible] segun costumbre [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] y [illegible] de Querexacu menor [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible] de la [illegible]
de la dicha villa y [illegible] de Hurbino [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible] e [illegible]
[illegible] de Barrutia [illegible]
de la parroquia de [illegible]
[illegible] y [illegible]